

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3759/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.114 DE 2008
DEL PLAGUICIDA AZUFRE MOJABLE EN
EL SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE
SU AUTORIZACIÓN**

Santiago, 15/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **AZUFRE MOJABLE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.152, de fecha 30 de noviembre de 1987, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 30 de noviembre de 1992 y con fecha 30 de noviembre de 1997.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.114, de fecha 04 de marzo de 2008, autoriza al plaguicida **AZUFRE MOJABLE**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma **Agroquímica Ltda.**, RUT N° 84.431.300-4, domiciliada en Santiago, Villasana 1870, Quinta Normal, representada por el Sr. Félix Ruiz Martínez, ha solicitado, con fecha 01 de julio de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **Inversiones Nutraterra S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **Inversiones Nutraterra S.A.**, RUT N° 76.136.929-6, domiciliada en Santiago, Esteban Dell'Orto 6539, departamento 84, Las Condes, representada por el Sr. Ramiro Andrés Gonzalez Silva, ha informado a este Servicio con fecha 01 de julio de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 1.114, de fecha 04 de marzo de 2008, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 4 *supra*, por la firma **Inversiones Nutraterra S.A.**, RUT N° 76.136.929-6, domiciliada en Santiago, Esteban Dell'Orto 6539, departamento 84, Las Condes, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes si los hubiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AZUFRE MOJABLE TRASPASO DE TITULAR	Digital			
AZUFRE MOJABLE CARTA TRASPASO	Digital			
AZUFRE MOJABLE CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- FÉLIX RUIZ MARTÍNEZ - REPRESENTANTE LEGAL AGROQUÍMICA LTDA.
- RAMIRO ANDRÉS GONZÁLEZ SILVA - REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES NUTRATERRA

S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7730DACFF05E7E984BB850A4B652E681B18EC054>